



ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Psicología**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del área de **METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D^a MERY ESTEFANÍA BUESTÁN JÁTIVA:

- Desestimar la solicitud de baremación del contrato predoctoral. Tras valorarlo detenidamente, con los datos aportados por la candidata, no se valora puesto que la acreditación presentada por la candidata es una propuesta de adjudicación, en la que ni siquiera aparece el nombre de la candidata. Aunque figurase el nombre, debería acreditarse con un certificado oficial expedido por la Universidad de Almería —preferentemente por el Servicio de Gestión de la Investigación o por el órgano competente en materia de personal— en el que consten expresamente la convocatoria o programa del Plan Propio, la modalidad de contrato predoctoral, la persona contratada, la entidad empleadora, las fechas exactas de inicio y finalización.

El Vocal del Departamento, D^a. María Leticia de la Fuente Sánchez desea emitir un voto particular: Considero que lo correcto es estimar su reclamación, ya que la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común en sus artículos 28.2 y 53.1d establece el derecho a no aportar documentos que ya están en poder de la administración actuante, máxime siendo la misma administración convocante la que, como ahora se justifica correctamente, tiene esa documentación, y la potestad de certificación.

Como resultado de lo anterior, no se altera el orden de prelación establecido en la Resolución Provisional, por lo que **la Comisión acuerda resolver que la PROPUESTA PROVISIONAL**, correspondiente al área de METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO, **DEVENGA EN DEFINITIVA**.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL VOCAL
(DEPARTAMENTO)
Fdo.: María Leticia de la Fuente
Sánchez

EL PRESIDENTE
Fdo.: Rafael Rumí Rodríguez

EL VOCAL
(COMITÉ DE EMPRESA)
Fdo.: María José Estrella González

[Firmado digitalmente]

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4443-3266-7933P7878-7955>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4443-3266-7933P7878-7955				
Firmado Por	Rafael Rumí Rodríguez		Fecha	28/07/2026
	María José Estrella González			
	María Leticia de la Fuente Sánchez			
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4443-3266-7933P7878-7955	PÁGINA	1/1
				
4443-3266-7933P7878-7955				